

Expte. DECO/2024/739

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (PROGRAMACIÓN 2024)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); como señala su propia Exposición de Motivos, la Ley no se limita a una mera transposición, sino que trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

Una de las medidas adoptadas por el legislador para conseguir esta finalidad figura en el artículo 28.4 del citado cuerpo legal al señalar que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Además el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364624363437763		




La importancia de la planificación de la contratación pública se ha puesto de manifiesto en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 (la Estrategia) elaborada en el seno del Comité de cooperación en materia de contratación pública y aprobada por Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), para su remisión a la Comisión Europea, al señalar, dentro de las actuaciones a desarrollar: «Fomentar la adecuada planificación de los contratos públicos, con el fin de que la misma proporcione al órgano de contratación un tiempo suficiente para definir adecuadamente las condiciones de contratación estratégica aplicables al contrato»

Dentro de la propia Estrategia se señala como la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una encuesta dirigida a los órganos interventores que ejercen el control interno de las distintas administraciones, siendo una de las conclusiones la necesidad de adoptar medidas de refuerzo en los mecanismos de control desarrollados por los órganos de contratación, entre otros, sobre la disposición de una planificación de su actividad contractual.

El Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos establece en su artículo 22 que la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPYC) ejercerá la competencia en materia de contratación centralizada, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En virtud de este Decreto corresponde al Servicio de Contratación Centralizada la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado, así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles cuya gestión corresponda a la DGPYC. Estos últimos contratos no se incluyen en el presente Plan al estar incluidos en el Plan anual de Contratación de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto 35/2015, estarán sujetos a contratación centralizada los suministros, servicios y obras de utilización o ejecución común por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos que hayan sido declarados de necesaria uniformidad por tener características esencialmente homogéneas.




	Estado del documento	Original	Página 2 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364624363437763		

Esta declaración se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de contratación centralizada y previo informe de la Comisión de racionalización técnica de la contratación. La declaración será vinculante para los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, sin más excepciones que aquéllas que así se determinen en el acuerdo del Consejo de Gobierno que será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La contratación centralizada de obras, suministros y servicios corresponderá al órgano competente en materia de contratación centralizada bien mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a los procedimientos regulados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (referencia que ha de entenderse a la LCSP), o bien mediante la homologación por el procedimiento especial de adopción de tipo de obras, servicios y suministros durante un período de tiempo determinado.

El Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) trata de contribuir no solamente a dotar de una mayor transparencia el ejercicio de las competencias contractuales y de favorecer el acceso de las PYMES a la licitación pública en las mejores condiciones al conocer anticipadamente aquellos contratos a los que podrán concurrir proyectando sus inversiones y organizando sus recursos sino que persigue también el cumplimiento de objetivos internos de la propia organización: dadas las especiales características de la contratación centralizada se pretende satisfacer necesidades comunes y homogéneas, conseguir economías de escala mediante una adquisición agregada, identificar necesidades comunes y aprovechar experiencias.

El PACC no tiene en ningún caso un carácter vinculante para el órgano de contratación teniendo una función informativa y no limitativa, no estando obligando a licitar todos los contratos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas. Destaca en el año 2024 la tramitación de dos acuerdos marco vinculados a servicios y suministros esenciales para el normal funcionamiento de las unidades administrativas: de una parte, el acuerdo marco de Servicios Postales, fundamental para garantizar, entre otros servicios, la correcta notificación de los actos administrativos; y de otra parte el acuerdo marco de combustible de calefacción, necesario para garantizar el suministro de energía para numerosos centros e instalaciones. Ambos revisten gran importancia por la complejidad del sector en el que se desarrollan y las fluctuaciones del mercado que afectan tanto a los precios como a la duración de los contratos.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364624363437763		

De otra, el artículo 6 del Decreto 35/2015 establece que corresponde a la Comisión de racionalización técnica de contratación la competencia de *“elaborar la programación y el estudio de las necesidades de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos en relación con la contratación centralizada de suministros, servicios y obras, así como el seguimiento y la evaluación de la gestión de las mencionadas contrataciones.”*

La Comisión, en su reunión de 11 de diciembre de 2023 acordó por unanimidad informar favorablemente la declaración de necesaria uniformidad de dos nuevas materias: el servicio de renting de vehículos, planteándose además su posible tramitación mediante un sistema dinámico de adquisición, sistema de racionalización de la contratación novedoso y que aún no ha sido utilizado en esta Administración y el servicio de instalación y mantenimiento de desfibriladores en inmuebles de uso público.




En el caso de que el Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, acuerde la declaración de necesaria uniformidad de estas materias a lo largo del ejercicio, se procederá a modificar, en su caso, el PACC para incluir los procedimientos de contratación que sobre estas materias deba tramitar el Servicio de Contratación Centralizada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Centralizada del Principado de Asturias para el año 2024, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

ANEXO

1.- ÁMBITO SUBJETIVO




El PACC incluye los procedimientos cuyo órgano de contratación es la persona titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos en cuanto competente en materia de contratación centralizada por mor del Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

2.- ÁMBITO OBJETIVO

Corresponde a la DGPYC la contratación centralizada de obras, suministros y servicios bien mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a los procedimientos regulados en la LCSP, o bien mediante la homologación por el procedimiento especial de adopción de tipo. Esta contratación implica la tramitación del expediente de contratación en todas sus fases, desde la redacción, en su caso, de la memoria justificativa de la contratación hasta la formalización del contrato, pasando además por las incidencias que puedan surgir durante el plazo de duración o ejecución del contrato tales como prórrogas, modificaciones, penalidades o resolución contractual.

El PACC recoge, para cada uno de los bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos:

- **Objeto:** Definición del objeto a contratar, que será parte del alcance del PACC para las nuevas contrataciones que se realicen durante el ejercicio.
- **Situación:** Información de la situación contractual del objeto o sus antecedentes a la fecha de aprobación del PACC.
- **Valor estimado del contrato** y distribución por lotes, en su caso.
- **Actuaciones contractuales:** Indica las actuaciones previstas que se llevarán a cabo durante el ejercicio para cada objeto por la DGPYC en sus distintas fases: Preparación del contrato (determinación de la técnica de contratación -acuerdo marco, sistema dinámico o contrato centralizado, análisis de la demanda y de la oferta, y elaboración de la documentación del expediente de contratación), licitación, adjudicación y formalización del contrato. No obstante, ello no impide

	Estado del documento	Original	Página 5 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

que puedan realizarse otras acciones contractuales, si resultara necesario o en caso de que varíen las circunstancias previstas.

- **-Fase de la contratación:** Indica las previsiones temporales de la ejecución en el ejercicio de las distintas fases del procedimiento de contratación.
- **Ámbito subjetivo:** Indica el ámbito o alcance de las entidades adheridas a las que el expediente extiende sus efectos.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

La vigencia del PACC corresponde al año natural, sin perjuicio de que los contratos a los que se refiere puedan tener un carácter plurianual.

El PACC incluye los procedimientos (ya sean acuerdos marco, sistemas dinámicos, contratos centralizados o, en su caso, contratos basados) que se prevén licitar, prorrogar o iniciar su tramitación en el ejercicio 2024, así como aquellos iniciados en ejercicios anteriores cuya adjudicación o formalización se produzca en el ejercicio 2024.

4.- ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2024




4.1.- ACUERDO MARCO SERVICIOS POSTALES

Objeto: Servicios postales y telegráficos.

Situación: (Expte AM 04/21) El vigente acuerdo marco de servicios postales se formalizó el 4 de mayo de 2022. El plazo de duración es de dos años, comenzando su vigencia el día 6 de mayo de 2022 y finalizando el 5 de mayo de 2024, no estando prevista la posibilidad de prórroga.

Valor estimado del contrato: 38.953.484,74 euros.

Actuaciones contractuales y fases de la contratación: Iniciado ya en el año 2023 el expediente de contratación, la DGPYC llevará a cabo durante el año 2024 la fase de licitación y, durante el segundo trimestre del año se realizarán las fases de adjudicación y formalización del acuerdo marco, de forma que se de continuidad al vigente acuerdo marco. La nueva contratación se tramita mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:




- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

Órgano auxiliar del Principado de Asturias

- Consejo Consultivo del Principado de Asturias

4.2.- ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN

Objeto: Suministro de combustible necesario para el funcionamiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de edificios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

Situación: (Expte. AM 01/2020): El vigente acuerdo marco para el suministro de combustible de calefacción, tiene una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años adicionales. Se formalizó el 23 de noviembre de 2020, comenzando su vigencia el día 1 de diciembre de 2020, habiéndose prorrogado en dos periodos anuales sucesivos. Finaliza su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

Valor estimado del contrato: Sin determinar. El valor estimado del acuerdo marco vigente asciende a 4.800.000 euros.




Su distribución por lotes es la siguiente:

- LOTE 1. Suministro de gasóleo C Área Central
- LOTE 2. Suministro de gasóleo C Área Occidente
- LOTE 3. Suministro de gasóleo C Área Sur-Oriente
- LOTE 4. Suministro de gas propano a granel

Actuaciones contractuales y fases de la contratación: La DGPYC llevará a cabo durante el año 2024 la fase de preparación, el inicio de la licitación y, durante el último trimestre del año se realizarán las fases de adjudicación y formalización del acuerdo marco, de forma que se de continuidad al vigente acuerdo marco. La nueva contratación se prevé tramitar mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de acuerdo marco.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

	Estado del documento	Original	Página 8 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364624363437763		

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)

4.3.- CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS DE INMUEBLES

Objeto: Seguro de riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio del Principado de Asturias.

Situación: (Expte. CONP/2021/633). El contrato vigente se formalizó el 11 junio de 2021, con vigencia inicial hasta el 14 de junio de 2022. Es posible la prórroga por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, por períodos anuales sucesivos con un máximo de cinco prórrogas, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con un antelación mínima de dos meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual o la del vencimiento de alguna de sus prórrogas. El contrato se ha prorrogado por primera vez, hasta el 14 de junio de 2023, y por segunda vez, hasta el 14 de junio de 2024.

Valor estimado del contrato: 1.872.000,00 euros.

Actuaciones contractuales: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el segundo trimestre del ejercicio o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.




Fases de la contratación: En caso de optarse por la tramitación de un nuevo procedimiento, la licitación está prevista realizarla durante el primer trimestre del año, y la adjudicación y formalización del contrato para el segundo trimestre del ejercicio

4.4.- CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIO DE CORREDOR DE SEGUROS

Objeto: Prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros.

Situación: (Expte CONP/2022/969). El contrato vigente se formalizó el 19 de octubre de 2022, con vigencia inicial desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 23 de octubre de 2024. Se podrá prorrogar el plazo de vigencia del contrato anualmente hasta un total de dos años adicionales.

Valor estimado del contrato: 592.234,16 euros.

	Estado del documento	Original	Página 9 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

Actuaciones contractuales: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.




Fases de la contratación: En caso de optarse por la tramitación de un nuevo procedimiento, la licitación está prevista realizarla durante el tercer trimestre del año, y la adjudicación y formalización del contrato para el último trimestre del ejercicio.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio (FASAD M.P)

	Estado del documento	Original	Página 10 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

4.5.- ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR

Objeto: Seguro de cobertura de riesgos derivados del uso y circulación de vehículos a motor.

Situación: (Expte. AM 03/21). El acuerdo marco, dividido en dos lotes, tiene un plazo de vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales. La duración total del acuerdo marco incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años. La vigencia inicial se extiende del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, habiéndose prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

Valor estimado del contrato: 1.629.100 euros.

Su distribución por lotes es la siguiente:

- LOTE 1. Pólizas de seguro de vehículos adscritos a Consejerías, Organismos Autónomos y Entes y Entidades adheridas
- LOTE 2. Pólizas de seguro de vehículos adscritos al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

Actuaciones contractuales: Se prevé prorrogar el expediente actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio, o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.




Fases de la contratación: En caso de optarse por la tramitación de un nuevo procedimiento, la licitación está prevista realizarla durante el tercer trimestre del año, y la adjudicación y formalización del contrato para el último trimestre del ejercicio

Ámbito subjetivo del expediente:

El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

	Estado del documento	Original	Página 11 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA)
- Fundación Asturiana de atención y protección a personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)

4.6.- ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTE DE VEHÍCULOS




Objeto: Suministro de carburante para los vehículos adscritos a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: (Expte. AM 02/2022) El acuerdo marco tiene una vigencia de dos años, con posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años adicionales. Se formalizó el 24 de noviembre de 2022, comenzando su vigencia el día 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos. Por tanto, la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada.

Valor estimado del contrato: 11.959.393,11 euros.

Su distribución por lotes es la siguiente:

- LOTE 1. Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área central del Principado de Asturias y resto de Comunidades Autónomas así como la instalación, mantenimiento y sustitución de 50 dispositivos de telepeaje Via-T.
- LOTE 2. Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en el área oriental y occidental del Principado de Asturias

	Estado del documento	Original	Página 12 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763			

- LOTE 3. Suministro de carburante en estaciones de servicio ubicadas en áreas geográficas singulares.
 - ~ Sublote A: Grandas de Salime
 - ~ Sublote B: Somiedo
 - ~ Sublote C: Cabrales
- LOTE 4: Suministro de carburante a depósito de embarcaciones
- LOTE 5: Suministro de carburante a depósito instalado en la Estación invernal y de montaña Valgrande-Pajares.
- LOTE 6: Suministro de carburante a depósitos situados en La Morgal – Llanera, y en instalaciones del SERIDA (Grado, Deva y Villaviciosa)
- LOTE 7: Suministro de carburante a depósito instalado en instalación del SERIDA de Illano.

Actuaciones contractuales: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio o en caso contrario iniciar el procedimiento de licitación del procedimiento que lo sustituya.

Fases de la contratación: En caso de optarse por la tramitación de un nuevo procedimiento, la licitación está prevista realizarla durante el tercer trimestre del año, y la adjudicación y formalización del contrato para el último trimestre del ejercicio

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:



Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

	Estado del documento	Original	Página 13 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364624363437763		

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a personas con discapacidad (FASAD).

	Estado del documento	Original	Página 14 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364624363437763	